

ACUERDO SINDICAL COLECTIVO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "UNAUDITORÍA"

En Bogotá D.C, el día veintidos (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 1:00 p.m., la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y LA UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "UNAUDITORIA", con base en la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los convenios internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981 relativos a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la legislación nacional mediante las leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, Decreto 160 de 2014, compilado por el Decreto 1072 de 2015, modificado en el capítulo 4 del título 2 de la parte 2 del libro 2 por el Decreto 0243 de 2024, proceden a consolidar los acuerdos y desacuerdos a los que llegaron en desarrollo del proceso de negociación colectiva del pliego presentado por LA UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "UNAUDITORÍA".

PARTES

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, representada legalmente por la doctora María Anayme Barón Durán.

NEGOCIADORES REPRESENTANTES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA designados mediante Resolución 0145 del 29 de febrero de 2024, expedida por la Auditora General de la República, doctora María Anayme Barón Durán.

Amanda Álvarez Henao. Auditora Auxiliar Oduber Alexis Ramírez Arenas. Secretario General Roque Luís Conrado Imitola. Director Oficina Jurídica Hennie Alejandra Suárez Terán. Directora de Talento Humano

UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "UNAUDITORÍA"

La UNIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA "UNAUDITORÍA", mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2024, comunicó a la entidad los negociadores designados, así:

Erika Janneth Mantilla Barrera. Margarita Rodríguez Cote. Víctor José Romero Gómez. Ricardo Antonio Rodríguez Cárdenas. Hermes David Ramos Geliz. Tomás Antonio Guzmán Posada.

Avenida calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C. PBX. [57]] 3186800 – 3816710 – Linea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205
auditoriageneral auditoriagen auditoriagen auditoriagenerakol participacion@auditoria.gov.co







ÁMBITO DE APLICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 0243 de 2024, el ámbito de la negociación se aplicará para todos los funcionarios de la Auditoría General de la República.

VIGENCIA

El presente acuerdo sindical tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción del mismo.

FORMA, MEDIOS Y TIEMPO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El seguimiento se realizará a través de un comité conformado por parte del sindicato, Víctor José Romero Gómez, y por parte de la Auditoría General de la República, por el Director de la Oficina Jurídica, Roque Luís Conrado Imitola, o quien haga sus veces; las reuniones se realizarán de forma presencial o virtual cada tres (3) meses y de las mismas se dejará constancia en acta.

A continuación, se relacionan las peticiones analizadas en la mesa de negociación, los acuerdos y desacuerdos.

PETICIÓN PRIMERA: Nivelación Salarial. - En consideración a la necesidad de mejorar la remuneración de los funcionarios de la AGR; los estudios realizados por UNAUDITORIA; la normativa relacionada en esta materia; y la gestión realizada por UNAUDITORIA ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el año 2022, se acuerda que la Auditoría General de la República, a partir de la suscripción del presente pliego de solicitudes, iniciará la ejecución de las actividades correspondientes y necesarias para lograr la nivelación salarial de los funcionarios de la AGR, tomando como referencia los salarios de la Contraloría General de la República.

Para este propósito ejecutará las acciones correspondientes para que en el ante proyecto de presupuesto de 2025, se incluya el valor de la nivelación salarial.

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración conformará mesas técnicas integradas por miembros del sindicato y de la Auditoría, con el fin de elaborar un informe que de manera técnica justifique la viabilidad de la nivelación salarial.

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, plsos 17 y 18. Bogotá, D. C. PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Linea gratuita de atención diudadana: 018000-120205 auditoriageneral auditoriagen auditoriagen Bauditoriageneralcol participacion@auditoria.gov.co

JAX .



Lo anterior para poder realizar las gestiones a que haya lugar para ser debidamente presentado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PETICIÓN SEGUNDA: Reglamentar el Trabajo Alternativo- La Auditoría General de la República implementará la política del teletrabajo, con el objeto de darle operatividad a las leyes generadas por el gobierno nacional, teniendo en cuenta la naturaleza de las labores que desarrollamos y las tecnologías incorporadas por la entidad. Dicha política deberá contemplar la inclusión de todos los funcionarios sin excepción, teniendo en cuenta los resultados de los dos planes piloto desarrollados durante la vigencia 2023 y será implementada antes del 30 de junio de 2024.

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración implementará la modalidad de teletrabajo a todos los funcionarios sin excepción, siempre y cuando las funciones establecidas en el Manual Especifico de Funciones de la Auditoría General de la República, sean teletrabajables. Así mismo, se debe señalar dentro de la reglamentación de teletrabajo, las excepciones y medidas a que haya lugar, a más tardar el 30 de junio de 2024.

Con respecto a su implementación, se deja constancia que está será posterior a la fecha anteriormente señalada.

PETICIÓN TERCERA: Reglamentar los planes de compensación de la jornada laboral La Auditoría General de la República, acuerda que, para las temporadas de semana santa, navidad y fin de año se implementarán planes de compensación de tiempo para los servidores, de tal forma que puedan disfrutar en familia y mejorar de esta forma su calidad de vida. Para tal fin, la Auditoría General de la República, planeará los turnos y condiciones que estime pertinentes.

El descanso compensado no será impedimento para disfrutar vacaciones antes o a continuación del respectivo turno.

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración reglamentará los planes de compensación de la jornada laboral siempre y cuando exista comunicación previa con el jefe inmediato y que no se vea afectada la prestación del servicio.

PETICIÓN CUARTA: Reglamentar el descanso compensado en semana de receso escolar- La Auditoría General de la República, acuerda conceder y reglamentar a los funcionarios que acrediten ser padres y madres de hijos hasta los 15 años o en condición de discapacidad, que se encuentren estudiando, descanso remunerado en la semana de receso escolar. El anterior descanso debe compensarse con antelación al acaecimiento de éste.

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C. P8X: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205 auditoriageneral auditoriagen auditoriagen auditoriageneral participacion@auditoria.gov.co







ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración reglamentará el descanso compensado en semana de receso escolar para los funcionarios con hijos que cuenten con alguna de las siguientes condiciones:

- Estar dentro del rango de 0 a 15 años
- Estar en situación de discapacidad

El descanso compensado será otorgado únicamente por tres (3) días hábiles, los cuales deberán ser compensados con anterioridad de esta semana y serán disfrutados en alguno de los siguientes bloques:

- Primer grupo: lunes, martes y miércoles
- Segundo grupo: miércoles, jueves y viernes

El jefe inmediato deberá determinar dentro de su equipo de trabajo los respectívos turnos con el fin de garantizar que la prestación del servicio durante esta semana no sea afectada.

PETICIÓN QUINTA: Reglamentar la flexibilidad del horario laboral. - La Auditoría General de la República se compromete, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1857 de 2017 y la Recomendación 165 de la OIT, a ampliar la flexibilidad del horario establecido en la Resolución Orgánica Nro. 09 del 23 de agosto de 2018, concediendo a todos los funcionarios de la Auditoría General de la República los siguientes horarios, para que el funcionario se acoja:

Ingreso	Salida	Hora de Almuerzo
6:30 a.m.	2:30 p.m.	Jornada continua
7:00 a.m.	4:00 p.m.	Sí
7:00 a.m.	3:00 p.m.	Jornada continua
8:00 a.m.	4:00 p.m.	Jornada continua
8:00 a.m.	5:00 p.m.	Sí
9:00 a.m.	6:00 p.m.	Sí

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración modificará la flexibilidad del horario laboral para los funcionarios, manteniendo los horarios ya reglamentados, adicionando los siguientes horarios, siempre y cuando se cumpla por parte de los funcionarios con la marcación de entrada y salida a las instalaciones de la entidad:

De 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con hora de almuerzo

Avenida calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C. PBX; [571] 3186800 – 3816710 – Linea grafuita de atención ciudadana: 018000-120205 auditoriageneral auditoriagen auditoriagen auditoriageneral participación@auditoria.gov.co





De 8:30 a.m. a 5:30 p.m. con hora de almuerzo

PETICIÓN SEXTA: Formación académica de funcionarios- La Auditoría General de la República gestionará convenios con universidades, fundaciones e instituciones educativas para el otorgamiento de becas y descuentos a los funcionarios de carrera y provisionales, que deseen adelantar carreras técnicas, tecnológicas, profesionales y posgrados, facilitando la flexibilidad en el horario laboral. Dichos convenios serán firmados antes del 30 de junio de cada vigencia.

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración realizará las gestiones a que haya lugar con el fin de obtener descuentos en las matrículas de los programas técnicos, tecnológicos, pregrado y posgrado a todos los funcionarios de la Auditoría General de la República.

PETICIÓN SEPTIMA: Convenio para especialización en Control Fiscal y Derecho Sancionatorio - La Auditoría General de la República suscribirá convenio con una Institución de Educación Superior para que los funcionarios de la AGR adelanten estudios de posgrado en Control Fiscal y Derecho Sancionatorio, garantizando la financiación al menos del 90% de su formación. Dicho convenio será firmado antes del 30 de junio de cada vigencia.

ACUERDO: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración realizará las gestiones a que haya lugar con el fin de suscribir un convenio con las universidades que actualmente oferten estos programas, teniendo en cuenta el número de personas que estarían interesadas y el valor que estarían dispuestosa financiar.

PETICIÓN OCTAVA: Reglamentar el permiso remunerado por antigüedad- La Auditoría General de la República, reglamentará el otorgamiento de un día de permiso remunerado por antigüedad cuando los funcionarios públicos cumplan un año de servicio en la entidad.

El permiso por antigüedad no será acumulable con los años anteriores y tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de causación. Así mismo, será concedido en cualquier momento, sin condicionamiento alguno.

DESACUERDO.

No hay acuerdo sobre esta petición toda vez que ya se encuentra reglamentado el permiso por año de servicio a través de la Resolución Reglamentaria 002 de 2024.

PETICIÓN NOVENA: Reglamentar la calamidad doméstica. - La Auditoría General de la República reglamentará el permiso remunerado por calamidad doméstica, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente que otorga dicho permiso remunerado y el funcionario una vez se reintegre a sus funciones, deberá justificar ante su superior

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C.
PBX: [571].3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atendén ciudadana: 018000-120205

auditoriageneral auditoriagen Sauditoriagen Sauditoriageneralcel
participacion@auditoria.gov.co
www.auditoria.gov.co





jerárquico el motivo que la originó con sus respectivos soportes. Dicha reglamentación será desarrollada e implementada antes del 30 de abril de 2024.

DESACUERDO.

No hay acuerdo sobre esta petición toda vez que existe disposición legal para el sector público de conformidad con el Decreto 648 de 2017.

PETICIÓN DECIMA: Permisos remunerados sin restricción. La Auditoría General de la República eliminará el impedimento de conceder permisos remunerados antes o después de días festivos, semana santa, semanas compensadas y disfrute del período de vacaciones, teniendo en cuenta que no existe normatividad que así lo prohíba.

ACUERDO PARCIAL: Se acepta la fórmula de acuerdo propuesta por la Administración.

La Administración actualizará la circular 012 de 2022 añadiendo como excepción la aprobación de los permisos que se soliciten antes o después de días festivos, semana santa, semanas compensadas y/o disfrute del periodo de vacaciones, previa aprobación por parte del directivo, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio.

PETICIÓN DECIMO PRIMERA: Una vez se haya culminado el proceso de negociación del presente acuerdo conforme al Decreto 1072 de 2015, la Auditoría General de la República en un término no mayor de diez (10) días a partir de la firma de este, lo elevará a acto administrativo, y lo publicará en la página web de la entidad, el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) años.

El presente pliego de peticiones fue aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de la Unión Nacional de Funcionarios de la Auditoría General de la República "UNAUDITORÍA", el 12 de febrero de 2024.

ACUERDO.

El presente acuerdo se firma en tres (3) ejemplares a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024). Una vez suscrito el acuerdo será depositado ante el Ministerio de Trabajo dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración.

FIRMA
- waring
mind
_

S.

Avenida calle 26 No. 69 - 76 Edificio Bernento, Torre 4, pisos 17 y 18. Bogotá, D. C. PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención dudadana: 018000-120205 auditoriageneral auditoriagen auditoriagen auditoriagen auditoriageneral participacion@auditoria.gov.co





	_		
ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS	4-13/		
ROQUE LUIS CONRADO IMITOLA	1 Pana		
HENNIE ALEJANDRA SUÁREZ TERÁN	1		
UNAUDITORÍA			
ERIKA JANNETH MANTILLA BARRERA	Feira Joseph Marillas		
MARGARITA RODRÍGUEZ COTE	Wenterto		
VÍCTOR JOSÉ ROMERO GÓMEZ	Tallow Air		
RICARDO ANTONIO RODRÍGUEZ CÁRDENAS	M		
HERMES DAVID RAMOS GELIZ			

Avenida calle 26 No. 69 – 76 Editicio Elemento, Torre 4, pisos 17 y 18, Bogotá, D.-C.
PBX: [571] 3186800 – 3816710 - Linea gratuíta de atención ciudadana: 018000-120205

auditoriageneral auditoriagen auditoriagen auditoriageneralcol participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co